



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°140 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 22 JUN. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 099-2020-GRJ-GRPPAT de 22 de junio de 2020; Informe Presupuestal 135-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de 22 de junio de 2020; mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, considera procedente la incorporación de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Regionales mediante Decreto Urgencia N° 070-2020-EF, dentro del Presupuesto Institucional del Pliego:450 Gobierno Regional Junín para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones de Crédito y Recursos Ordinarios, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, en mérito al numeral 27.1, literal i) del artículo 27 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, precisa que: i) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional. En caso los dispositivos legales faculen a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 03/GR;

SG - GRJ	
DOC. N°	4188385
EXP. N°	2875664





Gobierno Regional Junín



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 614-2019-GR-JUNÍN/GR se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante el Decreto Urgencia N°070-2020 de fecha 19 de junio de 2020, autoriza la incorporación de recursos de acuerdo a la Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/ 534,338.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 soles) y por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 119,690.00 (CIENTO DIESENUVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 SOLES);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de recursos de acuerdo a la transferencia de partidas, en la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE** Dispóngase que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR** administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO, 01 JUL 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO

**Incorporación de Transferencia de Partidas**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

FUENTE DE FTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

PRG  
FUENTE DE FTO

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	001 SEDE CENTRAL	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS			119,690.00	119,690.00
	3999999	SIN PRODUCTO		119,690.00	119,690.00
		5006373	PROMOCION, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA		
		5	GATOS CORRIENTES		
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	119,690.00	119,690.00
<b>Total General</b>				<b>119,690.00</b>	<b>119,690.00</b>

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS

119,690.00

119,690.00

119,690.00

119,690.00



ANEXO

**Incorporación de Transferencia de Partidas**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
 FUENTE DE FTO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	001 SEDE CENTRAL	TOTAL
90	<b>LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>			284,981.00	284,981.00
2307363			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E 30289 , DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION - JUNÍN	284,981.00	284,981.00
		4000221	PROMOCION, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA		
			6 GASTOS DE CAPITAL		
			2.6 Adquisición de Activos No Financieros	284,981.00	284,981.00
90	<b>LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>			249,357.00	249,357.00
2302151			MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. N 365, SAN AGUSTÍN DE CAJAS- PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN	249,357.00	249,357.00
		4000221	PROMOCION, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA		
			6 GASTOS DE CAPITAL		
			2.6 Adquisición de Activos No Financieros	249,357.00	249,357.00
<b>Total General</b>				<b>534,338.00</b>	<b>534,338.00</b>

RESUMEN

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	534,338.00	534,338.00
	<b>534,338.00</b>	<b>534,338.00</b>

